Ayuntamiento
Utrera

# EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2025.

## ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL APLICATIVO SEGISS, EN SUSTITUCIÓN DE SIUSS Y PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SIESS". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA **"DESMONTAJE DE TARIMA, RE PAVIMENTACIÓN, ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE JARDINERÍA EN C.E. OLIVAREROS UTRERA (SEVILLA)"**". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000005, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, CON C.I.F.: G41618901". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210924000006, LE10,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA AAVV LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA, CON C.I.F. G41293374". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000011, LE6,LS1, CONCURRENCIA



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 1 de 111

COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD C.D. EL TINTE DE UTRERA, CON C.I.F. G91524710". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000007, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, CON C.I.F. G90131731". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000008, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, CON C.I.F. G90176918". APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000011, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CÁRITAS PARROQUIAL SANTIAGO EL MAYOR, CON C.I.F. R-4100537B". APROBACIÓN.

Punto 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000009, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, CON C.I.F. G-91147108". APROBACIÓN.

Punto 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000012, CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA DE UTRERA, CON C.I.F. R-4100536D". APROBACIÓN.

Punto 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000014, CONCEDIDA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA, CON C.I.F. Q--2866001G". APROBACIÓN.



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Punto 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000017, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER", CON C.I.F. G-91357160". APROBACIÓN.

Punto 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000018, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS", CON C.I.F. G-41778069". APROBACIÓN.

Punto 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN "TDAH UTRERA", CON C.I.F. G-90140369". APROBACIÓN.

Punto 16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, CON C.I.F. G-91442277". APROBACIÓN.

Punto 17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000021, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA. SRA. DEL CONSUELO, CON C.I.F. G-9134955". APROBACIÓN.

Punto 18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000022, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA DE UTRERA", CON C.I.F. G-91316059". APROBACIÓN.

Punto 19.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 3 de 111

SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CARMELITA DE LA O CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA, CON C.I.F. R-4100023C". APROBACIÓN.

Punto 20.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000021, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE PADEL DE UTRERA, CON C.I.F. G91965087". APROBACIÓN.

Punto 21.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000019, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, CON C.I.F. G41969106". APROBACIÓN.

Punto 22.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000022, LE6,LS4, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A DÑA. GÓMEZ MAURIÑO ALEJANDRA, CON D.N.I. 29637300Y". APROBACIÓN.

Punto 23.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000012, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F. G41268103". APROBACIÓN.

Punto 24.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000016, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, CON C.I.F. G91747915". APROBACIÓN.

Punto 25.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000024, LE6,LS4, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDO A DON GÓMEZ MAURIÑO DAVID, CON D.N.I. 29637299M". APROBACIÓN.



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 4 de 111

Punto 26.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA AMPLIAR NUEVAMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE D. MANUEL MARTIN FERNÁNDEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Punto 27.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 27.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000004, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DE NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA Y SAN ANTONIO DE PADUA, CON C.I.F.: G41757022". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.

## PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL APLICATIVO SEGISS, EN SUSTITUCIÓN DE



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 5 de 111

SIUSS Y PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SIESS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2023 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL APLICATIVO SEGISS, EN SUSTITUCIÓN DE SIUSS Y PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SIESS.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por parte del Área de Bienestar Social e Igualdad, se ha emitido memoria justificativa en fecha 29 de mayo de 2025 para la adhesión al convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con acuerdo de adhesión de las Entidades Locales para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y para el intercambio de información en SIESS.

Segundo. - El objeto de formalizar el acuerdo de adhesión a dicho Convenio es mejorar la eficiencia y eficacia en los Servicios Sociales, sustituyendo el aplicativo implantado en 2021, SIUSS por dos herramientas diferenciadas, por un lado SEGISS para mejora de la gestión y agilidad del trabajo diario de los profesionales de este área y, SIESS para el intercambio de información. Ambas herramientas mantendrán los contenidos de SIUSS pero aplicarán las nuevas tecnologías disponibles para obtener herramientas más ágiles que permitan responder mejor a los profesionales ante las necesidades de los usuarios de Servicios Sociales.

Tercero. - Se justifica por el área técnica competente en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad, dado que las herramientas citadas permitirán alcanzar una mejora de la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos marcados para los Servicios Sociales del Municipio. Ambos criterios de eficacia y eficiencia deben guiar la actuación de las Administraciones públicas, tal y como indica el artículo 3, apartados h) y j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Régimen Jurídico del Sector Público.
Cabe citar el volumen de prestaciones y servicios solicitados en el área de Servicios Sociales y como la implantación de nuevas herramientas puede agilizar el trabajo diario de los profesionales del área, permitiéndoles realizar así trabajo adicional tales como visitas in situ a los usuarios de los servicios así como intervención integral.
**Cuarto. -** De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:
a) Que no se contempla impacto económico al no incluir el Convenio compromisos económicos
b) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.
c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio
d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.
**Quinto. -** El convenio motivo de este acuerdo dispone:
a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
h) El plazo de vigencia del convenio.
**Sexto. -** Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 7 de 111

expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:
a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio
b) No procede la emisión de certificado de existencia de crédito al no implicar aportaciones económicas.
c) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad, así como del procedimiento a seguir.
d) No procede informe de fiscalización, al no derivarse compromisos económicos superiores al umbral reglamentario.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. -** La Legislación aplicable viene determinada por:
— Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
— Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEGUNDO. -** Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:
a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.
Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.
b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.
c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 8 de 111

entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.
d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.
TERCERO. - El órgano competente es el Alcalde. No obstante, se ha dictado resolución de la alcaldía 2846/2019 de 10 de octubre, donde se delega en la Junta de Gobierno Local la celebración de convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
Visto borrador del Convenio que literalmente dice:
*"CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON ACUERDO DE ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DE APLICATIVO SEGISS, EN SUSTITUCIÓN DE SIUSS Y PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SIESS*
*REUNIDOS*
*De una parte: Dª Patricia Bezunartea Barrio, Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, nombrado/a mediante Real Decreto 461/2020, de 12 de marzo (B.O.E. Número 65 de 13 de marzo de 2020) en nombre y representación de la Administración General del Estado ,de conformidad con lo dispuesto en la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, y en virtud del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (B.O.E. núm.52 de 28 de febrero de 2024). Y de otra: D. Antonio Ismael Huertas Mateo, Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 331/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 170 de 5 de septiembre de 2022), que actúa por delegación de firma regulada en el artículo 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, llevada a cabo mediante Orden de 19 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad que es el órgano que ostenta la representación de la Junta de Andalucía para suscribir convenios relativos a asuntos de su Consejería conforme al artículo 26.2.i) de la mencionada Ley 9/2007. Ambas partes intervinientes en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 9 de 111

*para obligarse y convenir, y al efecto*
*MANIFIESTAN*
*Que el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmaron con fecha 23 de marzo del 2021, un Convenio para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática, y para el intercambio de información. Que conforme a lo indicado en la cláusula segunda del citado convenio, el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 concedió a la Comunidad de Andalucía la licencia de uso para la utilización del programa informático, en entorno web, dentro del ámbito de la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales de su territorio. La Comunidad Autónoma de Andalucía se comprometió a la implantación de SIUSS en las Corporaciones Locales de su territorio, dándoles acceso al programa informático. Que tal como señalaba la cláusula tercera del citado Convenio, cada Corporación Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía es responsable del fichero de datos personales denominado "Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)", debidamente declarado e inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, siendo el mismo instrumental respecto a las competencias que las leyes le otorgan para la prestación de servicios sociales. Que tal como señalaba la cláusula cuarta del citado Convenio, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), se constituye en "encargado del tratamiento" (en adelante encargado) y alojará en sus servidores la información contenida en el fichero "Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)", del que es responsable la Corporación Local, tal como señala la cláusula tercera, limitándose su actuación al simple alojamiento y realización de tareas de backup y a la prestación al responsable de los servicios necesarios para que éste pueda usar la información, cargarla y explotarla, sin que pueda, en ningún caso, acceder a los datos personales que el fichero contiene Que tal como señalaba la cláusula séptima del citado Convenio el Ministerio deberá instrumentalizar y poner a disposición de los responsables de los ficheros, a través de la Comunidad Autónoma, los medios necesarios para que tenga acceso en todo momento a su fichero y pueda realizar en él las actuaciones y explotaciones que tenga por conveniente. Que tal como indicaba la cláusula undécima del citado Convenio y en el Anexo de subcontratación suscrito "El encargado no podrá subcontratar las tareas encomendadas mediante el presente encargo. En caso de necesitar subcontratarlo se precisará la firma por las partes de un anexo a este Convenio, con indicación de los servicios a subcontratar y el adjudicatario de los mismos". Que el Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales (SIUSS) gestionado en el presente por el Ministerio de*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 10 de 111

*Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 es, a pesar de haber sufrido numerosas modificaciones y actualizaciones, insuficiente para dar un servicio ágil a los profesionales y para incorporar nuevas funcionalidades que se consideran imprescindibles para una gestión de calidad y para la obtención de datos fiables. Por los motivos expuestos, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha impulsado por una parte, la creación de una nuevo Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS) que reemplazará a SIUSS como aplicación informática; y por otra, la creación de un Sistema de Información Estatal de los Servicios Sociales (SIESS), para la explotación estadística de la información, que recogerá y aglutinará la información disponible en los distintos sistemas de información sobre servicios sociales, independientemente de que usen o no SIUSS o SEGISS. Ambas herramientas son el resultado de la fragmentación de SIUSS en dos aplicaciones diferenciadas: una primera, SEGISS (para el trabajo diario) y una segunda, SIESS (para el intercambio de información), manteniendo los contenidos, pero aplicando las nuevas tecnologías disponibles para obtener herramientas más ágiles y que respondan mejor a las necesidades de los profesionales. Que el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en virtud de sus competencias que le vienen atribuidas por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 311/2021, de 4 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (B.O.E. núm.52 de 28 de febrero de 2024), y la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía que le confiere competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en el artículo 140 de la citada Ley, sobre las relaciones que deben regir entre las administraciones públicas, las partes firmantes desean formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes*

*CLÁUSULAS*

*PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Constituye el objeto del presente Convenio, la colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información en SIESS.*

*SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.- El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 concede a la Comunidad Autónoma de Andalucía la licencia de uso para la utilización de la aplicación informática SEGISS, en sustitución de SIUSS, dentro del ámbito de la Administración Autonómica y las*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 11 de 111

*Corporaciones Locales de su territorio. La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a la difusión e implantación de SEGISS, en sustitución de SIUSS en las Corporaciones Locales de su territorio, dando acceso al programa informático SEGISS, en sustitución de SIUSS Web a aquellas que se adhieran a este Convenio y suscriban el Acuerdo de Adhesión que se acompaña como anexo 2, y siempre que dichas entidades garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y específicamente, que lleven un Registro de Actividades de Tratamiento, en cumplimiento del Reglamento 2016/679 de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, se compromete a enviar anualmente al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la información necesaria para la explotación de los datos, mediante descargas de los mismos, adaptadas a la nueva aplicación SIESS que sustituye a SIUSS Web de Explotación de Datos. Dicha información se referirá a la disponible en la Comunidad de todas las Unidades de Trabajo Social que no utilicen SEGISS, ni utilizaran anteriormente SIUSS como herramienta de gestión para los servicios sociales comunitarios municipales. Esta información se enviará anonimizada, y agregada a efectos exclusivamente estadísticos, no incluyendo datos personales. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 podrá realizar explotaciones de la información que se le facilita y publicarlas, adoptando las medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.*

*TERCERA.- Responsable del tratamiento.- Que cada Corporación Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez firmado el correspondiente acuerdo de adhesión al presente convenio, es responsable del tratamiento de los datos y, de acuerdo con lo indicado en el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta los elementos enumerados en los artículos 24 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679, determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el citado reglamento, con la citada ley orgánica, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable. La Comunidad Autónoma será igualmente responsable del cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, en el ámbito de su comunidad. El tratamiento de los datos personales por parte de cada corresponsable se efectuará siempre en el marco de la normativa aplicable en materia de protección de datos, además de por lo establecido en el presente Convenio, teniendo en cuenta la tipología de la información y datos personales a tratar. Estos datos a tratar consistirán en información identificativa de la persona usuaria, y también sobre las*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 12 de 111

*prestaciones y servicios solicitados y concedidos a la misma, lo que puede implicar el tratamiento de categorías especiales de datos personales, de los establecidos en el artículo 9.1 del Reglamento (UE) 2016/679. Por tanto, el tratamiento de estos datos tendrá que estar amparado en la normativa autonómica en materia de Servicios Sociales, en el consentimiento expreso de los afectados o alguna otra de las circunstancias recogidas en el artículo 9.2 del Reglamento.*

*La especial protección de estas categorías de datos sensibles se tendrá en cuenta en la realización del análisis de riesgo y la adopción de las medidas de seguridad adecuadas, según lo establecido en los artículos 24 y 32 del Reglamento (UE) 2016/679. Asimismo, será obligatoria la realización por el responsable de la Evaluación de Impacto prevista en el artículo 35 de este Reglamento. Tanto los responsables como los encargados del tratamiento de los datos se comprometen al cumplimiento de lo establecido en la normativa que regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).*

*CUARTA.- Encargado del tratamiento.- En observancia de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Encargo de Tratamiento suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regirá por las Instrucciones al Encargado del Tratamiento que se detallan en el anexo 1 de este Convenio*

*QUINTA.- Compromisos económicos.- El presente Convenio no conlleva compromisos económicos.*

*SEXTA.- Comisión de Seguimiento.- La Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que actuará como comisión de seguimiento, interpretará y conocerá de las discrepancias a que su ejecución pudiera dar lugar. La comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y decidirá sobre las posibles revisiones futuras referentes a lo convenido y que afecten al conjunto de las Comunidades Autónomas. La composición de la Comisión Delegada de Servicios Sociales se determina normativamente, conforme al art. 13 de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se publica el Reglamento interno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

*La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en la citada Resolución de 25 de febrero de 2019, y supletoriamente por lo estipulado en la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

*SÉPTIMA.- Resolución del Convenio suscrito en el año 20..- Las partes firmantes de conformidad con el artículo 51. 2. b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, acuerdan que a los 6 meses desde la publicación en BOE, previa*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 13 de 111

*inscripción en el REOICO, el presente convenio sustituirá en su totalidad al firmado por las partes en fecha 23 de marzo de 2021, inscrito en REOICO el 25 de marzo de 21 y publicado en BOE el 8 de abril de 2021, convenio que por consiguiente se declarará resuelto, liquidado y extinto".*

*OCTAVA.- Formación del personal que trata la información.- El encargado y el responsable deberán informar y formar al personal que trate la información sobre las obligaciones y prohibiciones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en especial, con lo dispuesto en el artículo 5.2 sobre su deber de secreto profesional. Asimismo, participarán junto con la Comunidad Autónoma en la formación en el uso del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS de los profesionales de los servicios sociales. NOVENA.- Vigencia y eficacia del Convenio.- El presente convenio tiene vigencia de cuatro años pudiendo prorrogarse, en cualquier momento antes de su finalización, por el mismo periodo por acuerdo expreso de las partes. Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.*

*DECIMA.- Modificación del convenio.- El presente Convenio solo podrá ser modificado mediante adenda modificativa, siguiendo los mismos trámites que para su suscripción, por acuerdo de los firmantes originarios del convenio o sus representantes debidamente autorizados. El resto de firmantes adheridos serán informados de cualquier propuesta de modificación por parte de la comisión de seguimiento y si en diez días naturales no han presentado oposición se entenderá su conformidad con la misma. En caso de no estar de acuerdo, se pondrá de manifiesto la discrepancia por parte del firmante adherido y se valorará por la comisión de seguimiento si puede llegarse a un acuerdo o se acuerda la resolución del convenio con dicho firmante.*

*UNDÉCIMA.- Extinción del convenio y consecuencias de su incumplimiento.- Serán causas de extinción de este convenio, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo estas las señaladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo tenor literal establece las siguientes: a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga. b) El acuerdo unánime de todos los firmantes, siendo la C. Autónoma representante de todas las Entidades Locales adheridas. c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 14 de 111

*a la parte incumplidora un requerimiento ara que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula sexta. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio. e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

*DUODÉCIMA.- Jurisdicción.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. POR EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 Fdo: Dª Patricia Bezunartea Barrio Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Fdo.: Antonio Ismael Huertas Mateo. Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.*

*ANEXO 1 INSTRUCCIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO*

*1.- Objeto del Encargo e Idoneidad del Encargado: El objeto del Encargo es el alojamiento en los servidores del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Encargado) de la información contenida en el fichero "Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales" (SEGISS), como nueva aplicación que sustituye al fichero "Sistema de Información de Usuarios de Servicio Sociales" (SIUSS). La actividad de alojamiento de los datos conlleva la realización de tareas de backup y cuantos servicios adicionales resulten necesarios para que el responsable del tratamiento de datos pueda usar, cargar y explotar la información en ella contenida en todo momento. La idoneidad del Encargado, a los efectos del artículo 28 del citado RGPD y de la Ley Orgánica 3/2018, se basa en la declaración de reunir las garantías que exige la normativa vigente en materia de protección de datos.*

*2.- Identificación de los Datos Personales afectados/tratados: En el entorno SEGISS, como nuevo aplicativo que sustituye a SIUSS, se tratan, evalúan y analizan los datos relativos a los usuarios de los servicios sociales prestados por profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma que se detallan en*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 15 de 111

*la cláusula tercera del presente convenio.*
*3.- Duración: El encargo de tratamiento tendrá la misma duración que el Convenio que trae causa, finalizando en el momento que deje de surtir efectos el mismo.*
*4.- Medidas organizativas, técnicas y de seguridad: El Encargado se obliga a - No tener acceso a los datos personales contenidos en SEGISS, anteriormente SIUSS. No obstante, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el ejerciciode sus competencias, podrá realizar explotaciones de la información contenida en SEGISS, como nuevo aplicativo que sustituye a SIUSS, siempre que la misma se haga sin utilizar datos de carácter personal, esto es, se disocie la información de las personas físicas del resto de las informaciones relevantes garantizando que en ningún caso pudiera llegarse a identificar a las mismas. - Adoptar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad, necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos, de acuerdo con las instrucciones del Responsable y la normativa; en todo caso, tratar los datos exclusivamente para la finalidad señalada, observando las exigencias específicas para los datos especialmente protegidos. - Llevar un registro por escrito de todas las actividades del tratamiento y las personas que lo realizan, procediendo a la seudonimización, la anonimización, de los datos o al cifrado, conforme a los medios técnicos disponibles, garantizando en todo caso la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos afectado. Este Registro deberá ser puesto a disposición del Responsable en cualquier momento. - Exigir de su personal autorizado para el uso del aplicativo SEGISS, anteriormente SIUSS, que se comprometa expresamente a observar el contenido del presente acuerdo, cumpliendo en todas las medidas de seguridad implementadas, de las que han de ser previamente informados. Este compromiso se entenderá cumplido cuando venga impuesto por una obligación de naturaleza estatutaria. - Verificar y evaluar el grado de cumplimiento de estas medidas en cada ocasión, identificando y comunicando a este Responsable (y/o a su Delegado de Protección de Datos) la persona de contacto asignada. En su caso, colaborar en el análisis de impacto y a la evaluación del riesgo del tratamiento con el Responsable. - Facilitar, cuando así le sea requerido, las auditorías y actuaciones de control e inspección que de dicho tratamiento realice, tanto el propio Responsable como la Autoridad de control competente en un plazo máximo a determinar en cada requerimiento, colaborando en todo momento con el Responsable y/o su Delegado de Protección de Datos. Asimismo, deberá proceder a la notificación de las violaciones de seguridad al Responsable y a las Autoridades de Protección de Datos que resulten competentes y/o en su caso, a los propios titulares de los datos afectados, de forma coordinada y autorizada por el Responsable. - Informar inmediatamente al Responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el RGPD u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de España.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 16 de 111

*También le comunicará con carácter urgente cualquier violación de seguridad que se produzca respecto al tratamiento de datos de SEGISS, anteriormente de SIUSS. - No ceder, publicar ni comunicar datos personales a terceras personas, salvo previa y expresa autorización por parte del responsable del tratamiento y siempre que se trate de los supuestos previstos en la normativa o en el apartado quinto. - De estar adherido el Encargado de tratamiento a un código de conducta de protección de datos, deberá adoptar cuantas medidas adicionales le vengan impuestas en dicho código o certificado.*

*5.- Suscripción de acuerdo de encargo a Terceros: El Encargado no podrá modificar o trasladar la encomienda a otro Encargado, ni ceder los datos a un tercero sin la expresa autorización por escrito del Responsable en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud de autorización. En el supuesto de que el Responsable lo autorice, el Encargado deberá de comunicar los datos de contacto de la Entidad con la que se acuerde la externalización del trabajo, avalando su idoneidad para el servicio externalizado. En tal caso, dicha entidad, ostentará la condición de Encargado de Tratamiento, siendo necesario a tal efecto que suscriba un Acuerdo de Encargo de Tratamiento Específico con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, adicional al presente. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 como Encargado principal seguirá respondiendo íntegramente de las obligaciones legales y las consignadas en el presente documento.*

*6.- Derechos de los Afectados y Colaboración con las Autoridades de Control: El Encargado deberá asistir al Responsable, en la respuesta a los afectados titulares de los datos en el ejercicio de sus derechos. A tal fin, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación u oposición; en su caso, la portabilidad de los datos o el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas y aquellos otros que figuren en los artículos 12-22 del RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, deberá comunicar a la mayor brevedad posible la solicitud al Responsable y/o su Delegado de Protección de Datos teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta al ciudadano no podrá superar el mes natural. Asimismo, deberá de facilitarle al solicitante que quiera ejercer sus derechos los datos relativos al Responsable del Tratamiento de Datos: Responsable Finalidad Tratamiento de los datos personales de las personas usuarias de los servicios sociales. Legitimación Art.6.1.e RGPD, en su caso, RGPD 6.1.b), 6,1,c) y RGPD 9.2.h) Derechos a ejercer Acceso, rectificación u oposición; en su caso, cancelación, portabilidad de los datos y el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas Datos de contacto Información Adicional*

*7.- Destino Final de los Datos Personales Tratados. Cumplida la prestación objeto del presente encargo, el Encargado deberá devolver todos los tratamientos de datos personales, al igual que cuanta documentación o soporte se haya elaborado como consecuencia de los mismos. Únicamente*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 17 de 111

*podrá conservar una copia anonimizada del tratamiento a los efectos probatorios en caso eventuales responsabilidades jurídicas futuras. ANEXO 2 ACUERDO DE ADHESIÓN*

*D.Francisco de Paula Jiménez Morales, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en calidad de Alcalde- Presidente*

*DECLARA*

*Que la Junta de Gobierno Local del Municipio de Utrera ha acordado con fecha……de ….. de 2025 adherirse al Convenio suscrito en fecha 21 de febrero de 2025 entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS en sustitución de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información en SIESS.*

*Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera asumirá las funciones de responsable del tratamiento y llevará a cabo las responsabilidades que se establecen en el artículo 24 del Reglamento 2016/679 de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en adelante RGPD. Además, de conformidad con el RGPD el responsable desarrollará un Registro de Actividades de Tratamiento en cumplimiento y una evaluación de riesgos a fin de establecer las medidas técnicas y organizativas apropiadas que permitan establecer que el tratamiento de datos es conforme al RGPD y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*MANIFIESTA*

*La voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.*

*Este acto de adhesión producirá efectos con su inscripción en el REOICO de conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 y la Disposición adicional séptima, apartado segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

*En Utrera a……de……de 2025.*

*(Antefirma y Firma)"*

En base a lo cual, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el acuerdo de adhesión al convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con acuerdo de adhesión de las Entidades Locales para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y para el intercambio de información en SIESS.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del acuerdo de adhesión.

TERCERO. - Comunicar el acuerdo de adhesión formalizado junto con el



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 18 de 111

certificado de aprobación a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.
CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.
En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA CONCEJAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.-.- Fdo.: Alba Padilla Jiménez.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "DESMONTAJE DE TARIMA, RE PAVIMENTACIÓN, ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE JARDINERÍA EN C.E. OLIVAREROS UTRERA (SEVILLA)"". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES

Visto la Memoria Descriptiva y Gráfica "DESMONTAJE DE TARIMA, RE PAVIMENTACIÓN, ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE JARDINERÍA EN C.E. OLIVAREROS UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 07/11/2024, con supervisado municipal nº 007-25-r00 de fecha 27/05/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 27.566,62 € (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS), expediente OP69-24.

Visto Informe de Supervisión con número 007-25-r00 emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, Dª Cristina Gómez de Lara de fecha 27/05/2025.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, Dª Cristina Gómez de Lara de fecha



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 19 de 111

28/05/2025, en el que se concluye: "*Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de «Desmontaje de tarima, repavimentación, accesibilidad y mejora de jardinería en Centro de Estudios Olivareros», redactado por el Arquitecto Municipal Jaime Carballo Barazal, de fecha 7 de noviembre de 2024, con supervisado municipal 007-25- R00 de fecha 27 de mayo de 2025, (Expte. de Obras OP69-24)", siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*"

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª María de los Ángeles Carvajal Galindo, de fecha 28/05/2025, en el que se concluye: *"Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones:*

*PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DESMONTAJE DE TARIMA, REPAVIMENTACIÓN, ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE JARDINERÍA EN CENTRO DE ESTUDIOS OLIVAREROS", redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 7 de noviembre de 2024, (Expte. de Obras OP69-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. CUARTA.– En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 20 de 111

*citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."*

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 *"Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."*

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la Memoria Descriptiva y Gráfica "DESMONTAJE DE TARIMA, RE PAVIMENTACIÓN, ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE JARDINERÍA EN C.E. OLIVAREROS UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 07/11/2024, con supervisado municipal nº 007-25-r00 de fecha 27/05/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 27.566,62 € (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS), expediente OP69-24.



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 21 de 111

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de Obras a la Arquitecta Municipal, Dª Cristina Gómez de Lara, de Ejecución a la Arquitecta Técnica Municipal, Raquel Orozco Martín, así como Coordinador de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal, Raquel Orozco Martín.

**TERCERO**.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras a la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 191,45 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras. Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000005, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, CON C.I.F.: G41618901". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 22 de 111

## "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2024/408489, de fecha 19 de diciembre de 2024, por el que se acuerda: *"Primero.–Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la HERMANDAD SANTÍSIMA TRINIDAD DE UTRERA con C.I.F. G41618901, para el proyecto "75 ANIVERSARIO DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS" del ejercicio 2024, adjuntado como Anexo I. Segundo.– Aprobar la concesión de subvención por un importe total de dos mil euros (2.000,00 €) a la HERMANDAD SANTÍSIMA TRINIDAD DE UTRERA, con C.I.F. G41618901, para colaborar en la financiación del proyecto "75 ANIVERSARIO DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS¨ de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de dos mil euros (2.000,00 €) a favor de la HERMANDAD SANTÍSIMA TRINIDAD DE UTRERA, con C.I.F. G41618901 , con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48970 del Presupuesto Municipal 2024. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Hermandad de LA Santísima Trinidad. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de LA Santísima Trinidad. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.."*

Visto "*ANEXO VII BASE 15. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES*" y relación clasificada de gastos, visto "*ANEXO VIII BASE 15. CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN*" y vistas facturas presentadas por la HERMANDAD SANTÍSIMA TRINIDAD DE UTRERA, con C.I.F. G41618901 , de la subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, presentados por la entidad beneficiaria mediante registro de entrada núm 2025/19794 de fecha 28 de abril de 2025.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 23 de 111

Área de Humanidades, de fecha 14 de mayo de 2025, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *"Por ello, se concluye que: 1.Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a La Hermandad de la Santísima Trinidad para el ejercicio 2024; ejecución del proyecto "75 Aniversario de Nuestra Sra de los Desamparados". 2. Se entiende CUMPLIDA por la La Hermandad de la Santísima Trinidad la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO:PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:Número de expediente concesión:2024 064124000005. Número de expediente justificación:2025 410225000012. Beneficiario: Hermandad de la Santísima Trinidad. C.I.F. G41618901. Denominación proyecto: "75 Aniversario de Nuestra Sra de los Desamparados". Fecha abono de la subvención; 21 de febrero de 2025. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2025. Se presentan documentos requeridos. Importe concedido: 2.000,00 euros. Presupuesto aceptado: 2.500,00 euros. Importe justificado:2.500,00 euros. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Francisco Bellido Infantes. ."*

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 26 de mayo de 2025, el cual textualmente dispone lo siguiente: *¨ Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "75º Aniversario Ntra. Sra. de los Desamparados" , concedida a la Hermandad Santísima Trinidad, con CIF G41618901, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.500,00 €.¨*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 24 de 111

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2024 064124000005.
- Número de expediente justificación: 2025 410225000012.
- Beneficiario: Hermandad de la Santísima Trinidad.
- C.I.F.: G41618901.
- Denominación proyecto: *"75 Aniversario de Nuestra Sra de los Desamparados"*
- Fecha de abono de la subvención: 21 de febrero de 2025.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de abril de 2025.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 2.500,00 euros.
- Importe justificado: 2.500,00 euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210924000006, LE10,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA AAVV LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA, CON C.I.F. G41293374". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 25 de 111

propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.

Vista la Cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Los Descubridores de la Urbanización Huerta La Riarola en fecha 12/03/2025 que obra en el expediente n.º 2024/210924000006.

Visto informe propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio en fecha 23/05/2025, del siguiente tenor literal en la parte dispositiva de su propuesta:

*"[...] PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención. - Número de Expediente: 2024/210924000006. - Entidad beneficiaria: A.VV. LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA, con C.I.F. G41293374. - Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento. - Fecha de presentación de cuenta justificativa: 12 de marzo de 2025. - Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe concedido en 2024: 2.100,00 €. - Presupuesto aceptado 2024: 2.421,50 €. - Importe justificado: 2.438,62 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.438,62 €., se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria. TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- "*

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Viceinterventora, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, en fecha 29/05/2025, en sentido favorable sin salvedades, de la siguiente conclusión textual:

*"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Vecinales y Gastos de Mantenimiento", concedida a la A.VV. Los Descubridores de la Urbanización Huerta La Riarola, con CIF G41293374, por importe de 2.100,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.438,62 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 26 de 111

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO A PROPONER a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 2024/4941, de 26 de julio, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/210924000006.
- Entidad beneficiaria: A.VV. LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA, con C.I.F. G41293374.
- Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento.
- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 12 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido en 2024: 2.100,00 €.
- Presupuesto aceptado 2024: 2.421,50 €.
- Importe justificado: 2.438,62 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.438,62 €., se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO. Fdo.: José María Méndez Lara.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000011, LE6,LS1, CONCURRENCIA



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 27 de 111

COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD C.D. EL TINTE DE UTRERA, CON C.I.F. G91524710". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. EL TINTE DE UTRERA, con C.I.F. G91524710, con número de expediente electrónico 2024/211024000011 para el proyecto de "DEPORTES FEDERADOS DE FUTBOL".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 20 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. EL TINTE DE UTRERA, con C.I.F. G91524710, con número de expediente electrónico 2024/211024000011, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

*INFORME*

*Legislación aplicable con carácter específica*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

*PRIMERO.- Con fecha 07 de abril de 2025 la entidad interesada*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 28 de 111

*presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/16883, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

***SEGUNDO.-*** *Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad C.D. EL TINTE DE UTRERA, con C.I.F. G91524710, por importe de 6.219,11 € para la actuación "DEPORTES FEDERADOS DE FUTBOL".*

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 07 de abril de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.*

***TERCERO.-*** *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.*

***CUARTO.-*** *Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

1. *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
2. *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
3. *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
4. *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
5. *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
6. *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*

***QUINTO.-*** *Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 29 de 111

*justificativa aportada son:*

*C.D. EL TINTE DE UTRERA*

- *Número de Expediente: 2024/211024000011*
- *Beneficiario: C.D. EL TINTE DE UTRERA*
- *C.I.F. G91524710*
- *Denominación proyecto: DEPORTES FEDERADOS DE FUTBOL*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07 de abril de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 6.219,11 €.*
- *Importe anticipado: 6.219,11 €.*
- *Presupuesto aceptado: 18.274,41 €.*
- *Importe justificado: 18.274,46 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 18.274,46 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 18.274,41 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000011.*

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:*

***PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2024/211024000011*
- *Beneficiario: C.D. EL TINTE DE UTRERA*
- *C.I.F. G91524710*
- *Denominación proyecto: DEPORTES FEDERADOS DE FUTBOL*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07 de abril de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 6.219,11 €.*
- *Importe anticipado: 6.219,11 €.*
- *Presupuesto aceptado: 18.274,41 €.*
- *Importe justificado: 18.274,46 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 18.274,46 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 18.274,41 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000011.*

***SEGUNDO.**- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

***TERCERO.**- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 30 de 111

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Deportes Federados de Fútbol", concedida al C.D. El Tinte Utrera, con CIF G91524710, por importe de 6.219,11€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 18.274,46 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000011
- Beneficiario: C.D. EL TINTE DE UTRERA
- C.I.F. G91524710
- Denominación proyecto: DEPORTES FEDERADOS DE FUTBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.219,11 €.
- Importe anticipado: 6.219,11 €.
- Presupuesto aceptado: 18.274,41 €.
- Importe justificado: 18.274,46 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 31 de 111

Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000007, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, CON C.I.F. G90131731". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, con C.I.F. G90131731, con número de expediente electrónico 2024/211024000007 para el proyecto de "ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KARATE".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 29 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, con C.I.F. G90131731, con número de expediente electrónico 2024/211024000007, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

*INFORME*

*Legislación aplicable con carácter específica*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

*concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

***PRIMERO.-*** *Con fecha 10 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/11652, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

***SEGUNDO.-*** *Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, con C.I.F. G90131731, por importe de 6.580,69 € para la actuación "ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KARATE".*

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 10 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.*

***TERCERO.-*** *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.*

***CUARTO.-*** *Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

7. *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
8. *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
9. *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
10. *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
11. *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 33 de 111

*indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*

**12.** *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*

*QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:*

*CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS*

- *Número de Expediente: 2024/211024000007*
- *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS*
- *C.I.F. G90131731*
- *Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KARATE*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 6.580,69 €.*
- *Importe anticipado: 6.580,69 €.*
- *Presupuesto aceptado: 8.541,38 €.*
- *Importe justificado: 8.541,38 €.*
- *Observación:*

| Nº justificante | Proveedor | Importe factura | Importe imputado | Importe aceptado | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE | 1.530,00 € | 1.440,00 € | 1.440,00 € | Imputado y aceptado el 94,12%. |

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.541,38 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.541,38 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000007.*

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:*

*PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2024/211024000007*
- *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS*
- *C.I.F. G90131731*
- *Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KARATE*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 6.580,69 €.*
- *Importe anticipado: 6.580,69 €.*
- *Presupuesto aceptado: 8.541,38 €.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 34 de 111

- *Importe justificado: 8.541,38 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.541,38 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.541,38 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000007.*

*SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

*TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"*

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada de Base de Kárate", concedida a el Club Deportivo On Sport&Wellness, con CIF G90131731, por importe de 6.580,69 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.541,38 € .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000007
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS
- C.I.F. G90131731
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KARATE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.580,69 €.
- Importe anticipado: 6.580,69 €.
- Presupuesto aceptado: 8.541,38 €.
- Importe justificado: 8.541,38 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000008, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, CON C.I.F. G90176918". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con C.I.F. G90176918, con número de expediente electrónico 2024/211024000008 para el proyecto de "ACTIVIDAD FEDERADA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 20 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con C.I.F. G90176918, con número de expediente electrónico 2024/211024000008, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

*INFORME*

*Legislación aplicable con carácter específica*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 36 de 111

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

***PRIMERO.-*** *Con fecha 18 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/18567, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

***SEGUNDO.-*** *Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con C.I.F. G90176918, por importe de 2.718,69 € para la actuación "ACTIVIDAD FEDERADA".*

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 18 de abril de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.*

***TERCERO.-*** *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.*

***CUARTO.-*** *Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

13. *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
14. *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 37 de 111

*indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

15. *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
16. *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
17. *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
18. *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*

*QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:*

*CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA*

- *Número de Expediente: 2024/211024000008*
- *Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA*
- *C.I.F. G90176918*
- *Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de abril de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 2.718,69 €.*
- *Importe anticipado: 2.718,69 €.*
- *Presupuesto aceptado: 3.443,18 €.*
- *Importe justificado: 3.451,69 €.*
- *Observación:*

| Nº justificante | Proveedor | Importe factura | Importe imputado | Importe aceptado | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | GENERALLI ESPAÑA | 171,31 € | 43,95 € | 43,95 € | Imputado y aceptado el 25,65% correspondiente al periodo subvencionable |
| 5 | GENERALLI ESPAÑA | 191,43 € | 77,63 € | 77,63 € | Imputado y aceptado el 40,55% correspondiente al periodo subvencionable |

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.451,69 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.443,18 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000008.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:*

***PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2024/211024000008*
- *Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA*
- *C.I.F. G90176918*
- *Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de abril de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 2.718,69 €.*
- *Importe anticipado: 2.718,69 €.*
- *Presupuesto aceptado: 3.443,18 €.*
- *Importe justificado: 3.451,69 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.451,69 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.443,18 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000008.*

***SEGUNDO.**- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

***TERCERO.**- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada" , concedida a el Club de Esgrima de Utrera, con CIF G90176918, por importe de 2.718,69 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.451,69 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000008
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.I.F. G90176918



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 39 de 111

- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.718,69 €.
- Importe anticipado: 2.718,69 €.
- Presupuesto aceptado: 3.443,18 €.
- Importe justificado: 3.451,69 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000011, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CÁRITAS PARROQUIAL SANTIAGO EL MAYOR, CON C.I.F. R-4100537B". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Asociación de Caritas Parroquial Santiago El Mayor con C.I.F.:R4100537B, con número de



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 40 de 111

expediente electrónico 2024/057524000011, para el proyecto de "Sembrando Esperanza 2024 ".

Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social Dña. Ana Lozano Flores de fecha 28 de abril que, literalmente dice:

*"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad Asociación de Caritas Parroquial Santiago El Mayor con C.I.F.:R4100537B, con número de expediente electrónico 2024/057524000011, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente* ***INFORME: Legislación aplicable con carácter específica*** *• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***PRIMERO****.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8630 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad Asociación de Caritas Parroquial Santiago El Mayor con C.I.F.:R-4100537B, por importe de 5.500 euros (cinco mil quinientos euros) , para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentado en plazo.* ***SEGUNDO****.- Con fecha 22 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/19022,relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:• Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Se entiende la documentación justificativa presentada en tiempo y forma.* ***TERCERO****.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 41 de 111

*electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.* ***CUARTO****.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que: 1. 2. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están relacionadas con el proyecto de la subvención concedida: Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.* ***QUINTO****.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: • Denominación proyecto: "Cohesión y asistencia social de ayuda y promoción a los más necesitados" • Presupuesto proyecto aceptado: 5.500 euros • Importe concedido: 5.500 euros (100% proyecto) • Importe justificado: 8.444,25 euros El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende justificada la subvención concedida mediante el Decreto n.º 2024/8630. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto:* ***PRIMERO****.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2024/057524000011 • Beneficiario: Asociación de Caritas Parroquial Santiago El Mayor • C.I.F.: R-4100537B • Denominación proyecto: "Cohesión y asistencia social de ayuda y promoción a los más necesitados" • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2025 • Importe concedido: 5.500 € • Importe justificado: 8.444,25 € Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.* ***SEGUNDO****.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.* ***TERCERO****.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.* ***En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Ana Lozano Flores."***



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 42 de 111

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Cohesión y Asistencia Social de Ayuda y Promoción a los más Necesitados" , concedida a la Parroquia Santiago El Mayor, con CIF R4100537B, por importe de 5.500,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.444,25 €.En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000011
- Beneficiario: Asociación de Caritas Parroquial Santiago El Mayor
- C.I.F.: R-4100537B
- Denominación proyecto: "Cohesión y asistencia social de ayuda y promoción a los más necesitados"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2025
- Importe concedido: 5.500 €
- Importe justificado: 8.444,25 €

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000009, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 43 de 111

MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, CON C.I.F. G-91147108". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Asociación de Mujeres Santiago el Mayor con C.I.F.:G91147108, con número de expediente electrónico 2024/057524000009, para el proyecto de "Lucha contra la pobreza y la exclusión social en Utrera".

Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social Dña. Ana Lozano Flores de fecha 15 de mayo que, literalmente dice:

*INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad Asociación de Mujeres Santiago el Mayor con C.I.F.:G91147108, con número de expediente electrónico 2024/057524000009, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente INFORME:* ***Legislación aplicable con carácter específica*** *• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***PRIMERO****.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8625 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad Asociación de Mujeres Santiago el Mayor con C.I.F.:G91147108, por importe de 15.000 euros (quince mil euros) , para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentado en plazo.* ***SEGUNDO****.- Con fecha 21 de*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 44 de 111

*febrero de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/8738,relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:• Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio , encontrándose toda la documentación justificativa en el expediente a fecha 9 de abril de 2025. TERCERO.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable. CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que: 1. 2. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. Esta entidad prorratea las facturas a la hora de aportarlas como justificante de la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están relacionadas con el proyecto de la subvención concedida: Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.QUINTO.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: • Denominación proyecto:"Lucha contra la pobreza y la exclusión social en Utrera " • Presupuesto proyecto aceptado: 15.000 euros • Importe concedido: 15.000 euros (100% proyecto) • Importe justificado: 15.010,74€ El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende justificada la subvención concedida*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 45 de 111

*mediante el Decreto n.º 2024/8625. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto:* ***PRIMERO****.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2024/ 057524000009 • Beneficiario: Asociación de Mujeres Santiago el Mayor • C.I.F.: G91147108 • Denominación proyecto: "Lucha contra la pobreza y la exclusión social en Utrera " • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de febrero de 2025 • Importe concedido: 15.000 € • Importe justificado: 15.010,74€ Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.* ***SEGUNDO****.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.* ***TERCERO****.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.* ***En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Ana Lozano Flores."***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en Utrera", concedida a la Asociación de Mujeres Santiago El Mayor, con CIF G91147108, con CIF G41519935, por importe de 15.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 15.010,14 €. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/ 057524000009
- Beneficiario: Asociación de Mujeres Santiago el Mayor
- C.I.F.: G91147108
- Denominación proyecto: "Lucha contra la pobreza y la exclusión social en Utrera "
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de febrero de 2025
- Importe concedido: 15.000 €
- Importe justificado: 15.010,74€ Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 46 de 111

instrucción del expediente.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000012, CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA DE UTRERA, CON C.I.F. R-4100536D". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.
Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Parroquia de Santa Maria de la Mesa, con C.I.F. R-4100536D con número de expediente electrónico 2024/057524000012, para el proyecto de "Atención primera usuarios de cáritas" .
Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social Dña. Ana Lozano Flores de fecha 15 de mayo que, literalmente dice:
*"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad Parroquia de Santa Maria de la Mesa de Utrera con C.I.F.:R-4100536D, con número de expediente electrónico 2024/057524000012, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente* ***INFORME: Legislación aplicable con carácter específica*** *• Ley 38/2003, de 17 de noviembre,*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

*General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***PRIMERO****.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8613 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad Parroquia de Santa María de la Mesa de Utrera con C.I.F.:R-4100536D , por importe de 5.500 euros (cinco mil quinientos euros) , para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentado en plazo.* ***SEGUNDO****.- Con fecha 3 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/10219,relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:• Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio , encontrándose toda la documentación justificativa en el expediente a fecha 12 de marzo de 2025.* ***TERCERO****.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.* ***CUARTO****.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que: 1. 2. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento,*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 48 de 111

*su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están relacionadas con el proyecto de la subvención concedida: Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.* ***QUINTO****.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: • Denominación proyecto: "Atención primera usuarios de cáritas" • Presupuesto proyecto aceptado: 5.878 euros • Importe concedido: 5.500 euros (100% proyecto) • Importe justificado: 8.764,38 euros El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende justificada la subvención concedida mediante el Decreto n.º 2024/8613. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto:* ***PRIMERO****.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2024/057524000012 • Beneficiario: Parroquia de Santa Maria de la Mesa de Utrera • C.I.F.: R-4100536D • Denominación proyecto: "Atención primera usuarios de cáritas" • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2025 • Importe concedido: 5.500 € • Importe justificado: 8.764,38 € Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.* ***SEGUNDO****.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.* ***TERCERO****.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.* ***En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Ana Lozano Flores."***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Atención Primaria Usuarios de Cáritas", concedida a la Entidad Parroquia de Santa Maria de la Mesa, con CIF R-4100536D, por importe de 5.500,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.764,38€. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 49 de 111

justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000012
- Beneficiario: Parroquia de Santa Maria de la Mesa de Utrera
- C.I.F.: R-4100536D
- Denominación proyecto: "Atención primera usuarios de cáritas"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2025
- Importe concedido: 5.500 €
- Importe justificado: 8.764,38 €

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000014, CONCEDIDA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA, CON C.I.F. Q–2866001G". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Cruz Roja Española en



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Sevilla, con C.I.F. Q2866001G con número de expediente electrónico 2024/057524000014, para el proyecto de "Atención educativa a niños y niñas en dificultad social y participación juvenil".
Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social Dña. Ana Lozano Flores de fecha 15 de mayo que, literalmente dice:
*"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad Cruz Roja Española en Sevilla, con C.I.F. Q2866001G con número de expediente electrónico 2024/057524000014, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente* ***INFORME: Legislación aplicable con carácter específica*** *• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***PRIMERO****.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8627 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad Cruz Roja Española en Sevilla, con C.I.F. Q2866001G, por importe de 4.000 euros (cuatro mil euros) , para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentado en plazo.* ***SEGUNDO****.- Con fecha 18 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/13128 ,relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:• Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio , encontrándose toda la documentación justificativa en el expediente a fecha 16 de abril de 2025.* ***TERCERO****.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 51 de 111

*los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.* ***CUARTO****.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que: 1. 2. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están relacionadas con el proyecto de la subvención concedida: Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.* ***QUINTO****.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: Denominación proyecto: "Atención educativa a niños y niñas en dificultad social y participación juvenil" • Presupuesto proyecto aceptado: 4.600 euros • Importe concedido: 4.600 euros (100% proyecto) • Importe justificado: 4.951,80€ El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende justificada la subvención concedida mediante el Decreto n.º 2024/8627. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:* ***PRIMERO****.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2024/057524000014 • Beneficiario: Cruz Roja Española en Sevilla • C.I.F.: Q2866001G • Denominación proyecto: "Atención educativa a niños y niñas en dificultad social y participación juvenil" • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de marzo de 2025 • Importe concedido: 4.600 € • Importe justificado: 4.951,80€ Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.* ***SEGUNDO****.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.* ***TERCERO****.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.* ***En Utrera a***



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 52 de 111

*fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Ana Lozano Flores."*

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 27 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Atención Educativa a Niños y Niñas en Dificultad Social y Participación Juvenil" , concedida a la Cruz Roja Española Utrera, con CIF Q2866001G, con CIF G41519935, por importe de 4.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.951,80 €. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000014
- Beneficiario: Cruz Roja Española en Sevilla
- C.I.F.: Q2866001G
- Denominación proyecto: "Atención educativa a niños y niñas en dificultad social y participación juvenil"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de marzo de 2025
- Importe concedido: 4.600 €
- Importe justificado: 4.951,80€

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 53 de 111

DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000017, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER", CON C.I.F. G-91357160". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER" , con C.I.F. G91357160 con número de expediente electrónico 2024/057524000017, para el proyecto de "Prevención e intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales sede".

Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social Dña. Ana Lozano Flores de fecha 15 de mayo que, literalmente dice:

*"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER" , con C.I.F. G91357160 con número de expediente electrónico 2024/057524000017, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente* ***INFORME: Legislación aplicable con carácter específica*** *• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***PRIMERO.-*** *Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8615 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER", con C.I.F. G91357160, por importe de 11.800 euros (once mil ochocientos euros), para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 54 de 111

*justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentado en plazo.* ***SEGUNDO****.- Con fecha 12 de febrero de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/6949,relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:• Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio, encontrándose toda la documentación justificativa en el expediente a fecha 4 de marzo de 2025.* ***TERCERO****.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.* ***CUARTO****.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que: 1. 2. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están relacionadas con el proyecto de la subvención concedida: Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.* ***QUINTO****.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: • Denominación proyecto: "Prevención e*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 55 de 111

*intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales sede" • Presupuesto proyecto aceptado: 11.800 euros • Importe concedido: 11.800 euros (100% proyecto) • Importe justificado: 11.804,21€ El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende justificada la subvención concedida mediante el Decreto n.º 2024/8615. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2024/057524000017 • Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER" • C.I.F.: G91357160 • Denominación proyecto: "Prevención e intervención con personas alcohólicas y familiares y gastos generales sede" • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de febrero de 2025 • Importe concedido: 11.800 € • Importe justificado: 11.804,21€ Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida. **SEGUNDO**.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO**.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. **En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Ana Lozano Flores."***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Prevención e Intervención con Personas Alcohólicas y Familiares y Gastos Generales Sede" , concedida a la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer" con CIF G91357160, por importe de 11.800,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 11.804,21 €.En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"
- C.I.F.: G91357160
- Denominación proyecto: "Prevención e intervención con personas



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 56 de 111

alcohólicas y familiares y gastos generales sede"

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de febrero de 2025
- Importe concedido: 11.800 €
- Importe justificado: 11.804,21€ Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000018, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS", CON C.I.F. G-41778069". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Asociación de Padres de Niños con Minusvalías "Acéptalos", con C.I.F. G-41778069 con número de expediente electrónico 2024/057524000018, para el proyecto de "Atención a niños, niñas y jóvenes con discapacidad y sus familias".



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social Dña. Ana Lozano Flores de fecha 28 de abril que, literalmente dice:

*"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad Asociación de Padres de Niños con Minusvalías "Acéptalos", con C.I.F. G-41778069 con número de expediente electrónico 2024/057524000018, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente* ***INFORME: Legislación aplicable con carácter específica*** *• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***PRIMERO****.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8616 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad Asociación de Padres de Niños con Minusvalías "Acéptalos", con C.I.F. G41778069, por importe de 9.000 euros (nueve mil euros) , para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentado en plazo.* ***SEGUNDO****.- Con fecha 17 de febrero de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/7859,relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:• Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio , encontrándose toda la documentación justificativa en el expediente a fecha 24 de febrero de 2025.* ***TERCERO****.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

*teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.* ***CUARTO****.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que: 1. 2. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están relacionadas con el proyecto de la subvención concedida: Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.* ***QUINTO****.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: • Denominación proyecto: "Atención a niños, niñas y jóvenes con discapacidad y sus familias " • Presupuesto proyecto aceptado: 9.002,40 euros • Importe concedido: 9.000 euros (99% proyecto) • Importe justificado: 9.002,40 euros El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende justificada la subvención concedida mediante el Decreto n.º 2024/8616. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto:* ***PRIMERO****.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2024/057524000018 • Beneficiario: Asociación de Padres de Niños con Minusvalías "Acéptalos" • C.I.F.: G-41778069 • Denominación proyecto: "Atención a niños, niñas y jóvenes con discapacidad y sus familias " • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de febrero de 2025 • Importe concedido: 9.000 € • Importe justificado: 9.002,40 € Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.* ***SEGUNDO****.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.* ***TERCERO****.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.* ***En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Ana Lozano Flores"***



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 59 de 111

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Atención a Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad y sus Familias", concedida a la Asociación de Padres de Niños ACÉPTALOS, con CIF G41778069, por importe de 9.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.002,40 €. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000018
- Beneficiario: Asociación de Padres de Niños con Minusvalías "Acéptalos"
- C.I.F.: G-41778069
- Denominación proyecto: "Atención a niños, niñas y jóvenes con discapacidad y sus familias "
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de febrero de 2025
- Importe concedido: 9.000 €
- Importe justificado: 9.002,40 € Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN "TDAH



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 60 de 111

UTRERA", CON C.I.F. G-90140369". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Asociación "TDAH Utrera" con C.I.F.:G-90140369 con número de expediente electrónico 2024/057524000019, para el proyecto de "La integridad, igualdad y diversidad".

Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social Dña. Ana Lozano Flores de fecha 15 de mayo que, literalmente dice:

*"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad Asociación "TDAH Utrera" con C.I.F.:G-90140369 con número de expediente electrónico 2024/057524000019, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente* ***INFORME: Legislación aplicable con carácter específica*** *• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***PRIMERO****.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8632 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad Asociación "TDAH Utrera" con C.I.F.:G-90140369, por importe de 6.000 euros (seis mil euros) , para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentado en plazo.* ***SEGUNDO****.- Con fecha 26 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 61 de 111

*Electrónico General n.º 2025/14865, relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:• Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio , encontrándose toda la documentación justificativa en el expediente a fecha 9 de abril de 2025. **TERCERO**.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable. **CUARTO**.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que: 1. 2. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están relacionadas con el proyecto de la subvención concedida: Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.**QUINTO**.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: • Denominación proyecto: "La integridad, igualdad y diversidad" • Presupuesto proyecto aceptado: 7.200 euros • Importe concedido: 6.000 euros (83% proyecto) • Importe justificado: 7.764,68€ El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende justificada la subvención concedida mediante el Decreto n.º 2024/8632. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 62 de 111

*subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2024/057524000019 • Beneficiario: Asociación "TDAH Utrera" • C.I.F.: G-90140369 • Denominación proyecto: "La integridad, igualdad y diversidad" • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de marzo de 2025 • Importe concedido: 6.000 € • Importe justificado: 7.764,68€ Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida. **SEGUNDO**.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO**.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. **En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Ana Lozano Flores."***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "La Integración, Igualdad y Diversidad" , concedida a la Asociación "TDAH Utrera" con CIF G90140369, por importe de 6.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.764,68 €. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000019
- Beneficiario: Asociación "TDAH Utrera"
- C.I.F.: G-90140369
- Denominación proyecto: "La integridad, igualdad y diversidad"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de marzo de 2025
- Importe concedido: 6.000 €
- Importe justificado: 7.764,68€ Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO**.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO**.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E**



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 63 de 111

IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, CON C.I.F. G-91442277". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con C.I.F. G91442277 con número de expediente electrónico 2024/057524000020, para el proyecto de "Gastos de funcionamiento, mantenimiento y actividades 2024" .

Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social Dña. Ana Lozano Flores de fecha 15 de mayo que, literalmente dice:

*"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con C.I.F. G91442277 con número de expediente electrónico 2024/057524000020, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente* ***INFORME: Legislación aplicable con carácter específica*** *• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 64 de 111

*la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***PRIMERO****.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8626 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con C.I.F. G91442277, por importe de 8.000 euros (ocho mil euros) , para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentado en plazo.* ***SEGUNDO****.- Con fecha 10 de febrero de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/6756,relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:• Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio , encontrándose toda la documentación justificativa en el expediente a fecha 24 de febrero de 2025.* ***TERCERO****.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.* ***CUARTO****.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que: 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 65 de 111

*facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. Hacer mención a las siguientes facturas y observaciones incluidas:*

| Nº | Nº Factura | Fecha | Emisor | Concepto | Importe Factura (21%) | Periodo subvención | Subvencionable | Importe Subvencionable | Pago bancario | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 24-00110 | 31/01/24 | COPISUR,S.C.A. | Fotocopias enero 24 | 16,44 € | Enero-diciembre 2024 | SI | 16,44 € | SI | Se incluye entera, en el Anexo prorratean |
| 12 | 25-00009 | 03/01/25 | COPISUR,S.C.A. | Fotocopias diciembre 24 | 16,34 € | Enero-diciembre 2024 | SI | 16,34 € | SI | Se emite en enero pero es del 21nov-21dic 2024 |
| 14 | #F230101 | 07/02/23 | SOLUCIONES INFORMATICAS DISEÑO Y PUBLICIDAD S.L.U | Mantenimiento web Certificado RapidSSL | 590,80 € | Enero-diciembre 2024 | SI | 27,65 € | SI | Se prorratea 508,20€ solo 15 días de enero 2024 |
| 15 | #F240054 | 17/01/24 | SOLUCIONES INFORMATICAS DISEÑO Y PUBLICIDAD S.L.U | Mantenimiento web | 508,20 € | Enero-diciembre 2024 | SI | 488,71 € | SI | Se prorratea 72,60€ hasta el 3feb (34 días de 2024) Se prorratea 508,20€ del 15ene-31/12 24 (351 días) |
| 16 | #F240149 | 29/02/24 | SOLUCIONES INFORMATICAS DISEÑO Y PUBLICIDAD S.L.U | Certificado RapidSSL | 72,60 € | Enero-diciembre 2024 | SI | 59,07 € | SI | Se prorratea 72,60€ del 10mrz-31/dic (297 días) No coincide c |
| 17 | #F230129 | 01/03/23 | SOLUCIONES INFORMATICAS DISEÑO Y PUBLICIDAD S.L.U | Plan alojamiento Platinum | 127,05 € | Enero-diciembre 2024 | SI | 24,71 € | SI | Se prorratea 127,05€ del 1/ene-12/mz (71 días 24) |
| 18 | #F240199 | 09/03/24 | SOLUCIONES INFORMATICAS DISEÑO Y PUBLICIDAD S.L.U | Plan alojamiento Platinum | 127,05 € | Enero-diciembre 2024 | SI | 102,34 € | SI | Se prorratea 127,05€ del 6/mz-31/dic (310 días en |
| 19 | F629734 | 28/02/23 | VALORA PREVENCION S.L.U. | Seguridad, higiene, vigilancia, salud | 226,09 € | Enero-diciembre 2024 | SI | 30,97 € | SI | Se prorratea 226,89€ del 1/ene-20/feb (51 días en 24) |
| 20 | F733338 | 23/02/24 | VALORA PREVENCION S.L.U. | Seguridad, higiene, vigilancia, salud | 234,59 € | Enero-diciembre 2024 | SI | 201,81 € | SI | Se prorratea 234,59€ del 1/ene-20/feb (51 días en 24) |
| 30 | | 1-30 Abril | APDIS | Nomina abril 24 MCRV | 718,61 € | Enero-diciembre 2034 | SI | 333,93 € | | Solo subvencionable 333,93€ para no exceder de la 200€ |

*5. Las facturas aportadas son originales y están relacionadas con el proyecto de la subvención concedida: Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.* ***QUINTO****.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: • Denominación proyecto: "Gastos de funcionamiento, mantenimiento y actividades 2024" • Presupuesto proyecto aceptado: 13.373,79 euros • Importe concedido: 8.000 euros (100% proyecto) • Importe justificado: 16.743,11€ El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende justificada la subvención concedida mediante el Decreto n.º 2024/8626. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto:* ***PRIMERO****.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2024/057524000020 • Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN • C.I.F.: G91442277 • Denominación proyecto: "Gastos de funcionamiento, mantenimiento y actividades 2024" • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2025 • Importe concedido: 8.000 € • Importe justificado: 16.743,11€ Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.* ***SEGUNDO****.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.* ***TERCERO****.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.* ***En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Ana Lozano Flores.-"***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 66 de 111

cuenta justificativa de la subvención "Gastos de Funcionamiento, Mantenimiento y Actividades 2024" , concedida a la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación". APDIS con CIF G91442277, por importe de 8.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 16.743,11 €. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000020
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN
- C.I.F.: G91442277
- Denominación proyecto: "Gastos de funcionamiento, mantenimiento y actividades 2024"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2025
- Importe concedido: 8.000 €
- Importe justificado: 16.743,11€ Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000021, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA. SRA. DEL CONSUELO, CON C.I.F. G-9134955". APROBACIÓN.



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 67 de 111

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Asociación Utrerana de familiares de enfermos de alzheimer "Nuestra Señora del Consuelo" con C.I.F.:G-9134955, con número de expediente electrónico 2024/057524000021, para el proyecto de "Estimulación cognitiva-terapia no farmacológica para personas con alzheimer y otras demencias".

Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social Dña. Ana Lozano Flores de fecha 15 de mayo que, literalmente dice:

*"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad Asociación Utrerana de familiares de enfermos de alzheimer "Nuestra Señora del Consuelo" con C.I.F.:G-9134955, con número de expediente electrónico 2024/057524000021, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente* ***INFORME: Legislación aplicable con carácter específica*** *• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***PRIMERO****.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8617 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad Asociación Utrerana de familiares de enfermos de alzheimer "Nuestra Señora del Consuelo" con C.I.F.:G-9134955, por importe de 8.500 euros (ocho mil quinientos euros) , para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 68 de 111

*justificativa ha sido presentado en plazo. **SEGUNDO**.- Con fecha 13 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º2025/12369,relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:• Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio , encontrándose toda la documentación justificativa en el expediente a fecha 3 de abril de 2025. **TERCERO**.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable. **CUARTO**.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que: 1. 2. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están relacionadas con el proyecto de la subvención concedida: Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.**QUINTO**.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: • Denominación proyecto: "Estimulación cognitiva-terapia no farmacológica para personas con alzheimer y otras demencias" • Presupuesto proyecto aceptado: 8.644 euros • Importe concedido: 8.500 euros (98% proyecto) • Importe justificado: 8.654,63 euros El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 69 de 111

*justificada la subvención concedida mediante el Decreto n.º 2024/8617. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2024/057524000021 • Beneficiario: Asociación Utrerana de familiares de enfermos de alzheimer "Nuestra Señora del Consuelo" • C.I.F.: G-9134955 • Denominación proyecto: "Estimulación cognitiva-terapia no farmacológica para personas con alzheimer y otras demencias" • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de marzo de 2025 • Importe concedido: 8.500 € • Importe justificado: 8.654,63 euros Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida. **SEGUNDO**.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO**.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. **En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Ana Lozano Flores."***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Estimulación Cognitiva-Terapia no Farmacológica para Personas Con Alzheimer y Otras Demencias" , concedida a la Asociación Utrerana de Familiares Enfermos de Alzheimer Ntra. del Consuelo, con CIF G91349555, por importe de 8.500,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.654,63 €. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000021
- Beneficiario: Asociación Utrerana de familiares de enfermos de alzheimer "Nuestra Señora del Consuelo"
- C.I.F.: G-9134955
- Denominación proyecto: "Estimulación cognitiva-terapia no farmacológica para personas con alzheimer y otras demencias"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de marzo de 2025
- Importe concedido: 8.500 €
- Importe justificado: 8.654,63 euros Atendiendo a lo anterior, se



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 70 de 111

considera debidamente justificada la subvención concedida.
SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.
TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000022, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA DE UTRERA", CON C.I.F. G-91316059". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.
Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Asociación de afectados de fibromialgia "Arco de la Villa de Utrera" con C.I.F.:G-91316059, con número de expediente electrónico 2024/057524000022, para el proyecto de "Intervención para personas con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica y gastos generales sede" .
Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social Dña. Ana Lozano Flores de fecha 28 de abril que, literalmente dice:
*"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 71 de 111

*subvención concedida a la entidad Asociación de afectados de fibromialgia "Arco de la Villa de Utrera" con C.I.F.:G-91316059, con número de expediente electrónico 2024/057524000022, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente* ***INFORME: Legislación aplicable con carácter específica*** *• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***PRIMERO****.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8624 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad Asociación de afectados de fibromialgia "Arco de la Villa de Utrera" con C.I.F.:G91316059, por importe de 6.000 euros (seis mil euros) , para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentado en plazo.* ***SEGUNDO****.- Con fecha 24 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/14356 ,relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:• Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio , encontrándose toda la documentación justificativa en el expediente a fecha 10 de abril de 2025.* ***TERCERO****.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.* ***CUARTO****.- Una vez revisada y analizada la documentación*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 72 de 111

*aportada en el expediente se comprueba que: 1. 2. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. Hacer mención a la siguiente factura que se prorratea, ya que el devengo comprende en su totalidad el ejecicio 2024, pero también inicios de 2025 , tal y como se indica:- N.º factura: E240083- Fecha: 21/03/24- Emisor: Nubeado- Concepto: Gastos informáticos, comprenden desde el el 21 de marzo de 2024 a 3 de abril de 2025.- Importe total factura: 78,65 euros- Importe subvencionable: 59,35 euros (comprende de 21 de marzo de 2024 a 31 de diciembre 2024, es decir 286 días) 5. Las facturas aportadas son originales y están relacionadas con el proyecto de la subvención concedida: Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. **QUINTO**.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: • Denominación proyecto: "Intervención para personas con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica y gastos generales sede" • Presupuesto proyecto aceptado: 6.000 euros • Importe concedido: 6.000 euros (100% proyecto) • Importe justificado: 6.194,28 euros El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende justificada la subvención concedida mediante el Decreto n.º 2024/8624. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2024/057524000022 • Beneficiario: Asociación de afectados de fibromialgia "Arco de la Villa de Utrera" • C.I.F.: G-91316059 • Denominación proyecto: "Intervención para personas con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica y gastos generales sede" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2025 • Importe concedido: 6.000 € • Importe justificado: 6.194,28 € Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida. **SEGUNDO**.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO**.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 73 de 111

*Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Ana Lozano Flores."*

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Intervención para Personas con Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica y Gastos Generales Sede" , concedida a la Asociación de Afectados de Fibromialgia "Arco de la Villa" de Utrera, con CIF G91316059, por importe de 6.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 6.194,28 €. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000022
- Beneficiario: Asociación de afectados de fibromialgia "Arco de la Villa de Utrera"
- C.I.F.: G-91316059
- Denominación proyecto: "Intervención para personas con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica y gastos generales sede"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2025
- Importe concedido: 6.000 €
- Importe justificado: 6.194,28 € Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 74 de 111

## PUNTO 19.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CARMELITA DE LA O CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA, CON C.I.F. R-4100023C". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Carmelita de la O Convento de la Purísima Concepción de Utrera con C.I.F.:R-4100023C, con número de expediente electrónico 2024/057524000023, para el proyecto de "Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2024".

Visto Informe de la TAG del Área de Bienestar Social Dña. Ana Lozano Flores de fecha 15 de mayo que, literalmente dice:

*"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad "Carmelita de la O Convento de la Purísima Concepción de Utrera" con C.I.F.:R-4100023C, con número de expediente electrónico 2024/057524000023, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente* ***INFORME: Legislación aplicable con carácter específica*** *• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* ***PRIMERO****.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8618 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad "Carmelita de la O Convento de la Purísima Concepción de Utrera" con C.I.F.:R-4100023C, por importe de 4.500 euros (cuatro mil quinientos euros) , para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de los establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 75 de 111

*la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025 y, por tanto, la cuenta justificativa ha sido presentado en plazo.* ***SEGUNDO****.- Con fecha 25 de febrero de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2025/9627,relativa a la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:• Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio , encontrándose toda la documentación justificativa en el expediente a fecha 26 de febrero de 2025.* ***TERCERO****.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable.* ***CUARTO****.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que: 1. 2. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. Hacer mención a las siguientes facturas y observaciones incluidas:*

| N.º | N.º Factura | Fecha | Emisor | Concepto | Importe Factura | Periodo subvención | Subvencionable | Importe Subvencionable | Pago bancario | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | P24CON005435895 | 12/02/24 | ENDESA | Suministro luz | 153,50 € | Enero-diciembre 24 | SI | 148,55 € | SI | Prorrateado 3 días |
| 5 | P24CON006707673 | 20/02/24 | ENDESA | Suministro luz | 1.969,30 € | Enero-diciembre 24 | SI | 1.378,51 € | SI | Prorrateado 4 días |
| 7 | S24CON002592116 | 25/01/24 | ENERGIA XXI | Suministro luz | 123,00 € | Enero-diciembre 24 | SI | 41,00 € | SI | Prorrateado 5 días |

*5. Las facturas aportadas son originales y están relacionadas con el proyecto de la subvención concedida: Gastos de funcionamiento de mantenimiento de*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 76 de 111

*vehículos. 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.* ***QUINTO****.- Los datos económicos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: • Denominación proyecto: "Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2024" • Presupuesto proyecto aceptado: 5.000 euros • Importe concedido: 4.500 euros (90% proyecto) • Importe justificado: 7.750,90€ El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende justificada la subvención concedida mediante el Decreto n.º 2024/8618. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto:* ***PRIMERO****.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2024/057524000023 • Beneficiario: "Carmelita de la O Convento de la Purísima Concepción de Utrera" • C.I.F.: R-4100023C • Denominación proyecto: "Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2024" • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2025 • Importe concedido: 4.500 € • Importe justificado: 7.750,90€ Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.* ***SEGUNDO****.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.* ***TERCERO****.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.* ***En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Ana Lozano Flores.- "***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora accidental del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 27 de mayo, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Gastos de Funcionamiento y Mantenimiento 2024" , concedida a la Carmelita de la O Convento de la Purísima Concepción, con CIF R4100023C, por importe de 4.500,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.750,90€.En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000023
- Beneficiario: "Carmelita de la O Convento de la Purísima Concepción de Utrera"
- C.I.F.: R-4100023C
- Denominación proyecto: "Gastos de funcionamiento y mantenimiento



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 77 de 111

2024"

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2025
- Importe concedido: 4.500 €
- Importe justificado: 7.750,90€ Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000021, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE PADEL DE UTRERA, CON C.I.F. G91965087". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2024/211024000021 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

y Juventud de fecha 02 de junio de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2024/211024000021, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

*INFORME*

*Legislación aplicable con carácter específica*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

*PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/19478, presenta nueva cuenta justificativa relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

*SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DE PADEL DE UTRERA, con C.I.F. G91965087, por importe de 5.000,00 € para la actuación "PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS".*

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 24 de marzo de 2025, por tanto dentro del*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 79 de 111

*plazo establecido.*

*TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.*

*CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

1. *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
2. *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
3. *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
4. *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
5. *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
6. *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*

*QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:*

*CLUB DE PADEL DE UTRERA*

- *Número de Expediente: 2024/211024000021*
- *Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA*
- *C.I.F. G91965087*
- *Denominación proyecto: PARTICIPACION EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 5.000,00 €.*
- *Importe anticipado: 5.000,00 €.*
- *Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.*
- *Importe justificado: 9.013,15 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.013,15 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000021.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 80 de 111

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:*

***PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2024/211024000021*
- *Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA*
- *C.I.F. G91965087*
- *Denominación proyecto: PARTICIPACION EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 5.000,00 €.*
- *Importe anticipado: 5.000,00 €.*
- *Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.*
- *Importe justificado: 9.013,15 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.013,15 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000021.*

***SEGUNDO.**- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

***TERCERO.**- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 02 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "PARTICIPACION EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS", concedida al CLUB DE PADEL DE UTRERA, con CIF G91965087, por importe de 5.000,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.013,15 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000021
- Beneficiario: CLUB DE PADEL DE UTRERA



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 81 de 111

- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: PARTICIPACION EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.000,00 €.
- Importe anticipado: 5.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
- Importe justificado: 9.013,15 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000019, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, CON C.I.F. G41969106". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 82 de 111

la solicitud presentada por la Entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, con número de expediente electrónico 2024/211024000019 para el proyecto de "ACTIVIDAD FEDERADA DE AJEDREZ".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 02 de junio de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, con número de expediente electrónico 2024/211024000019, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

*INFORME*

*Legislación aplicable con carácter específica*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

*PRIMERO.- Con fecha 09 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/11423, posteriormente con fecha 14 de marzo de 2025 y Registro Electrónico General nº 2025/12586, presenta nueva cuenta justificativa relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

*SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, por importe de 3.555,00 € para la actuación "ACTIVIDAD FEDERADA DE AJEDREZ".*

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 83 de 111

*de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 09 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.*

*TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.*

*CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

7. *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
8. *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
9. *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
10. *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
11. *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
12. *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*

*QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:*

*GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH*

- *Número de Expediente: 2024/211024000019*
- *Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH*
- *C.I.F. G41969106*
- *Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADAS DE AJEDREZ*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de marzo de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 3.555,00 €.*
- *Importe anticipado: 3.555,00 €.*
- *Presupuesto aceptado: 4.500,00 €.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 84 de 111

- *Importe justificado: 4.521,26 €.*
- *Observación:*

| *Nº justificante* | *Proveedor* | *Importe factura* | *Importe imputado* | *Importe aceptado* | *Observaciones* |
|---|---|---|---|---|---|
| *2* | *MAPFRE* | *174,87 €* | *174,87 €* | *80,47 €* | *Imputado y aceptado el 46,02% y el 20,55% correspondiente al periodo subvencionable. Total 113,36€.* |
| | | *160,06 €* | | *32,89 €* | |
| *3* | *MAPFRE* | *76,55 €* | *76,55 €* | *33,54 €* | *Imputado y aceptado el 43,82% y el 22,74% correspondiente al periodo subvencionable. Total 50,57€.* |
| | | *74,89 €* | | *17,03 €* | |

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.521,26 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000019.*

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:*

***PRIMERO:*** *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2024/211024000019*
- *Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH*
- *C.I.F. G41969106*
- *Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADAS DE AJEDREZ*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de marzo de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 3.555,00 €.*
- *Importe anticipado: 3.555,00 €.*
- *Presupuesto aceptado: 4.500,00 €.*
- *Importe justificado: 4.521,26 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.521,26 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 85 de 111

*través del expediente electrónico número 2024/211024000019.*
***SEGUNDO.-*** *Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*
***TERCERO.-*** *Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-* ***EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 03 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "ACTIVIDAD FEDERADAS DE AJEDREZ", concedida al GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con CIF G41969106, por importe de 3.555,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.521,26 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000019
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADAS DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.555,00 €.
- Importe anticipado: 3.555,00 €.
- Presupuesto aceptado: 4.500,00 €.
- Importe justificado: 4.521,26 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.".



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 22.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000022, LE6,LS4, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A DÑA. GÓMEZ MAURIÑO ALEJANDRA, CON D.N.I. ***3730**". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS4 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad GÓMEZ MAURIÑO ALEJANDRA, con D.N.I. ***3730**, con número de expediente electrónico 2024/211024000022 para el proyecto de "ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 20 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a GÓMEZ MAURIÑO ALEJANDRA, con D.N.I. ***3730**, con número de expediente electrónico 2024/211024000022, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

*INFORME*

*Legislación aplicable con carácter específica*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

***PRIMERO.-*** *Con fecha 10 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/11653, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

***SEGUNDO.-*** *Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000002, se concedió subvención a GÓMEZ MAURIÑO ALEJANDRA, con D.N.I. ***3730**, por importe de 1.045,20 € para la actuación "ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE".*

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 10 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.*

***TERCERO.-*** *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.*

***CUARTO.-*** *Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

1. *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
2. *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
3. *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
4. *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 88 de 111

*en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*

5. *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
6. *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*

***QUINTO.-*** *Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:*

*GÓMEZ MAURIÑO ALEJANDRA*

- *Número de Expediente: 2024/211024000022*
- *Beneficiario: GÓMEZ MAURIÑO ALEJANDRA*
- *D.N.I. ***3730***
- *Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 1.045,20 €.*
- *Importe anticipado: 1.045,20 €.*
- *Presupuesto aceptado: 1.045,20 €.*
- *Importe justificado: 1.045,20 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.045,20 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.045,20 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000022.*

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:*

***PRIMERO.-*** *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2024/211024000022*
- *Beneficiario: GÓMEZ MAURIÑO ALEJANDRA*
- *D.N.I. ***3730***
- *Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 1.045,20 €.*
- *Importe anticipado: 1.045,20 €.*
- *Presupuesto aceptado: 1.045,20 €.*
- *Importe justificado: 1.045,20 €.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 89 de 111

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.045,20 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.045,20 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000022.*

*SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

*TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"*

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Deportistas Alto Rendimiento. Kárate" , concedida a Alejandra Gómez Mauriño , con DNI ***63730**, por importe de 1.045,20 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.045,20 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000022
- Beneficiario: GÓMEZ MAURIÑO ALEJANDRA
- D.N.I. ***3730**
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.045,20 €.
- Importe anticipado: 1.045,20 €.
- Presupuesto aceptado: 1.045,20 €.
- Importe justificado: 1.045,20 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Fdo.: Israel David Bascón Gigato.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 23.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000012, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB BALONCESTO DE UTRERA, CON C.I.F. G41268103". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2024/211024000012 para el proyecto de "ACTIVIDADES FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMAXIMA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 02 de junio de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2024/211024000012, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

*INFORME*

*Legislación aplicable con carácter específica*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 91 de 111

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

***PRIMERO.-*** *Con fecha 09 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/17385, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

***SEGUNDO.-*** *Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONCESTO DE UTRERA, con C.I.F. G41268103, por importe de 10.717,06 € para la actuación "ACTIVIDADES FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMAXIMA".*

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 09 de abril de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.*

***TERCERO.-*** *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.*

***CUARTO.-*** *Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

13. *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
14. *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 92 de 111

*indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

15. *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
16. *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
17. *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
18. *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*

*QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:*

*CLUB BALONCESTO DE UTRERA*

- *Número de Expediente: 2024/211024000012*
- *Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA*
- *C.I.F. G41268103*
- *Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMAXIMA*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de abril de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 10.717,06 €.*
- *Importe anticipado: 10.717,06 €.*
- *Presupuesto aceptado: 47.159,15 €.*
- *Importe justificado: 47.823,18 €.*
- *Observación:*

| Nº justificante | Proveedor | Importe factura | Importe imputado | Importe aceptado | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 55 | DICORBIS, S.L. | 121,35 € | 45,32 € | 0,00 € | Concepto no subvencionable. |
| 56 | DICORBIS, S.L. | 46,63 € | 46,63 € | 0,00 € | Concepto no subvencionable. |
| 57 | DICORBIS, S.L. | 251,73 € | 55,06 € | 0,00 € | Concepto no subvencionable. |

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 47.823,18 € que Sı alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 47.159,15 €, por lo que Sı puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 93 de 111

*2024/211024000012.*

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:*

***PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2024/211024000012*
- *Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA*
- *C.I.F. G41268103*
- *Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMAXIMA*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de abril de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 10.717,06 €.*
- *Importe anticipado: 10.717,06 €.*
- *Presupuesto aceptado: 47.159,15 €.*
- *Importe justificado: 47.823,18 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 47.823,18 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 47.159,15 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000012.*

***SEGUNDO.**- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

***TERCERO.**- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 03 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Federada en Categorías Inferiores o Submáximas" , concedida a el Club Baloncesto de Utrera, con CIF G41268103, por importe de 10.717,06 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 47.823,18 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 94 de 111

- Número de Expediente: 2024/211024000012
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMAXIMA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 10.717,06 €.
- Importe anticipado: 10.717,06 €.
- Presupuesto aceptado: 47.159,15 €.
- Importe justificado: 47.823,18 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 24.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000016, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, CON C.I.F. G91747915". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, con número de expediente electrónico 2024/211024000016 para el proyecto de "ACTIVIDAD SUBMAXIMA Y FEDERADA DE PADEL".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 23 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, con número de expediente electrónico 2024/211024000016, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

*INFORME*

*Legislación aplicable con carácter específica*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

*PRIMERO.- Con fecha 15 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/18242, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

*SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, por importe de 6.984,00 € para la actuación "ACTIVIDAD SUBMAXIMA Y FEDERADA DE PADEL".*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 96 de 111

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 15 de abril de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.*

*TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.*

*CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

19. *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
20. *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
21. *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
22. *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
23. *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
24. *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*

*QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:*

*CLUB DE PADEL MOLINO HONDO*

- *Número de Expediente: 2024/211024000016*
- *Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO*
- *C.I.F. G91747915*
- *Denominación proyecto: ACTIVIDAD SUBMAXIMA Y FEDERADA DE PADEL*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 6.984,00 €.*
- *Importe anticipado: 6.984,00 €.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 97 de 111

- *Presupuesto aceptado: 13.968,00 €.*
- *Importe justificado: 14.330,34 €.*
- *Observación:*

| *Nº justificante* | *Proveedor* | *Importe factura* | *Importe imputado* | *Importe aceptado* | *Observaciones* |
|---|---|---|---|---|---|
| *25* | *MARKEL INSURANCE SE* | *454,23 €* | *195,38 €* | *195,38 €* | *Imputado el 43,01% correspondiente al periodo subvencionable.* |

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 14.330,34 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 13.968,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000016.*

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:*

***PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2024/211024000016*
- *Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO*
- *C.I.F. G91747915*
- *Denominación proyecto: ACTIVIDAD SUBMAXIMA Y FEDERADA DE PADEL*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 6.984,00 €.*
- *Importe anticipado: 6.984,00 €.*
- *Presupuesto aceptado: 13.968,00 €.*
- *Importe justificado: 14.330,34 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 14.330,34 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 13.968,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000016.*

***SEGUNDO.**- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

***TERCERO.**- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 98 de 111

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 03 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Submáxima y Federada de Pádel" , concedida a el Club de Pádel Molino Hondo , con CIF G91747915, por importe de 6.984,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 14.330,34 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000016
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO
- C.I.F. G91747915
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD SUBMAXIMA Y FEDERADA DE PADEL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.984,00 €.
- Importe anticipado: 6.984,00 €.
- Presupuesto aceptado: 13.968,00 €.
- Importe justificado: 14.330,34 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 99 de 111

PUNTO 25.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000024, LE6,LS4, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDO A DON GÓMEZ MAURIÑO DAVID, CON D.N.I. ***3729**". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS4 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad GÓMEZ MAURIÑO DAVID, con D.N.I. ***3729**, con número de expediente electrónico 2024/211024000024 para el proyecto de "ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 20 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a GÓMEZ MAURIÑO DAVID, con D.N.I. ***3729**, con número de expediente electrónico 2024/211024000024, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

*INFORME*

*Legislación aplicable con carácter específica*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

*concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

***PRIMERO.-*** *Con fecha 10 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/11655, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

***SEGUNDO.-*** *Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000002, se concedió subvención a GÓMEZ MAURIÑO DAVID, con D.N.I. ***3729**, por importe de 1.153,60 € para la actuación "ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE".*

*En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 10 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.*

***TERCERO.-*** *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.*

***CUARTO.-*** *Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

7. *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
8. *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
9. *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
10. *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
11. *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 101 de 111

12. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

GÓMEZ MAURIÑO DAVID

- Número de Expediente: 2024/211024000024
- Beneficiario: GÓMEZ MAURIÑO DAVID
- D.N.I. ***3729**
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.153,60 €.
- Importe anticipado: 1.153,60 €.
- Presupuesto aceptado: 1.153,60 €.
- Importe justificado: 1.153,60 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.153,60 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.153,60 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000024.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000024
- Beneficiario: GÓMEZ MAURIÑO DAVID
- D.N.I. ***3729**
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.153,60 €.
- Importe anticipado: 1.153,60 €.
- Presupuesto aceptado: 1.153,60 €.
- Importe justificado: 1.153,60 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.153,60 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.153,60 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000024.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 102 de 111

*TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"*

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 03 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención"Actividad Deportistas Alto Rendimiento. Kárate" , concedida a David Gómez Mauriño, con DNI ***63729**, por importe de 1.153,60 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.153,60 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000024
- Beneficiario: GÓMEZ MAURIÑO DAVID
- D.N.I. ***3729**
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.153,60 €.
- Importe anticipado: 1.153,60 €.
- Presupuesto aceptado: 1.153,60 €.
- Importe justificado: 1.153,60 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

## PUNTO 26.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA AMPLIAR NUEVAMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE D. MANUEL MARTIN FERNÁNDEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha continuado la tramitación del expediente nº 032924000017 para la declaración de la excepcionalidad de la nueva ampliación de la contratación laboral de un PEON para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio".

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2025, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación laboral temporal.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. Por Decreto n.º 2025/01943, de fecha 10 de marzo de 2025, se resuelve* ***ampliar*** *la contratación laboral de D. Manuel Martín Fernández como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 104 de 111

*de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", con efectos desde el día 8 de marzo de 2025 mientras que su titular D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, se encuentre adscrito con carácter temporal al puesto de trabajo n.º 603.3 "JARDINERO", o hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la nueva ampliación de la contratación, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).*

*Teniendo en cuenta que por Decreto n.º 2024/05229, de fecha 2 de agosto de 2024, se resuelve adscribir con carácter termporal al empleado municipal nº 105, D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, con DNI: ***1733**, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, titular del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", al puesto de trabajo n.º 603.3 "JARDINERO", desde el día 1 de agosto de 2024, hasta que se lleve a cabo en su caso, su adscripción definitiva, o se provea el mismo de forma defitniva por otro empleado público.*

*En este sentido, por Decreto n.º 2025/00858, de fecha 30 de enero de 2025 se han aprobado las bases generales por las que ha de regirse el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Jardinero, mediante el sistema de oposición, en turno de promoción interna horizontal, estando previsto que finalice la ejecución del mismo dentro del primer semestre de 2025.*

*Considerando que el plazo máximo de tres meses previsto para la finalización del contrato de D. Manuel Martin Fernández, finaliza el día 7 de junio de 2025, y que el titular del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, continua adscrito temporalmente al puesto de trabajo n.º 603.3 "JARDINERO", se precisa ampliar nuevamente el contrato de trabajo de D. Manuel Martin Fernández como Peón de Cementerio al menos por un período de 2 meses.*

*SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.*

*Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 105 de 111

*No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado de 2024, que establece entre las excepciones la contratación laboral temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.*

*TERCERA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende ampliar la contratación es el siguiente:*

*Salario: 2.084,05 desglosado en 924,77 euros de remuneraciones básicas y 1.159,28 de otras remuneraciones.*

*Coste Seguridad Social empresa: 776,73 euros.*

*TOTAL: 2.860,78 euros.*

*Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT.*

*En cuanto al coste total de la nueva ampliación de la contratación por un período de 2 meses, ascendería a la cantidad total de 5.721,56 euros, correspondiendo 4.168,10 euros al salario y 1.553,46 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).*

*Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Laboral Fijo del Presupuesto 2025 prorrogado de 2024, aparacen créditos consignados en el Programa 1640, para el puesto vacante 605.2 "Operario cementerio", por el importe anual, siendo por tanto suficientes para sufragar los costes laborales, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.*

*CUARTA. SELECCIÓN.*

*En este sentido, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.*



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 106 de 111

*Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".*

*En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la ampliación nuevamente de la contratación laboral de D. Manuel Martin Fernández como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", mientras que su titular D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, se encuentre adscrito con carácter temporal al puesto de trabajo n.º 603.3 "JARDINERO", o hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la nueva ampliación de la contratación, y en todo caso, por plazo máximo de dos meses, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la ampliación de la contratación.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".*

Con fecha 4 de junio de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

**PRIMERO**.- Aprobar la excepcionalidad para ampliar nuevamente la contratación laboral de D. Manuel Martin Fernández como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", con efectos desde el día 8 de junio de 2025 y mientras que su titular D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, se encuentre adscrito con carácter temporal al puesto de trabajo n.º 603.3 "JARDINERO", o hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la nueva ampliación de la contratación, y en todo caso, por plazo máximo de dos meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 107 de 111

23.9200.16000 (Seguridad Social).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 27. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 27.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Cuenta justificativa de subvención nominativa, número de expediente 2024/064124000004, concedida a la Hermandad de Ntra. Señora del Rosario de Fátima y San Antonio de Padua, con C.I.F.: G41757022". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

## PUNTO 27.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000004, CONCEDIDA A LA HERMANDAD DE NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA Y SAN ANTONIO DE PADUA, CON C.I.F.: G41757022". APROBACIÓN.



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 108 de 111

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2024/08621, de fecha 23 de diciembre de 2024, por el que se acuerda: *"Aprobar la propuesta de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de Fátima, con CIF G41757022, para colaborar en la financiación del proyecto "SUBVENCIÓN HERMANDAD DE FÁTIMA", que se adjunta como Anexo I. Segundo.– Aprobar la concesión de subvención por un importe total de cinco mil euros (5.000,00€) a la Hermandad de Fátima, con C.I.F. G41757022, para colaborar en la financiación del proyecto "SUBVENCIÓN HERMANDAD DE FÁTIMA", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.*

*Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de cinco mil euros (5.000,00€) a favor de la Hermandad de Fátima., con C.I.F. G41757022, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48964 del Presupuesto Municipal 2024. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Hermandad de Fátima. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de Fátima .*

*Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración."*

Visto "*ANEXO VII BASE 15. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES*" y relación clasificada de gastos, visto "*ANEXO VIII BASE 15. CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN*" y vistas facturas presentadas por la Hermandad de Fátima, con C.I.F. G41757022, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 109 de 111

núm 2025/21696, de fecha 12 de mayo de 2025 y núm. 2025/21292, de fecha 8 de mayo de 2025.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 21 de mayo de 2025, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *" Por ello, se concluye que: 1.Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Hdad. de Ntra. Señora del Rosario de Fátima y San Antonio de Padua para el ejercicio 2024; ejecución del proyecto "Subvención Hermandad de Fátima". 2. Se entiende CUMPLIDA por la Hdad. de Ntra. Señora del Rosario de Fátima y San Antonio de Padua la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge*

*en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera n.º 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:Número de expediente concesión: 2024 064124000004. Número de expediente justificación: 2025 410225000003. Beneficiario: Hdad. de Ntra. Señora del Rosario de Fátima y San Antonio de Padua. CIF G41757022. Denominación proyecto: "Subvención Hermandad de Fátima". Fecha abono de la subvención: 11 de febrero de 2025. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de mayo de 2025. Se presentan documentos requeridos. Importe concedido: 5.000,00 euros. Presupuesto aceptado: 5.000,00 euros. Importe justificado: 5.017,46 euros. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

*TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado. El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Francisco Bellido Infantes".*

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 28 de mayo de 2025, el cual textualmente dispone



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 110 de 111

lo siguiente: *"se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Subvención Hermandad de Fátima" , concedida a la Hermandad Ntra. Sra. del Rosario de Fátima, con CIF G41757022, por importe de 5.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.017,46 €."*

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2024 064124000004.
- Número de expediente justificación: 2025 410225000003.
- Beneficiario: Hdad. de Ntra. Señora del Rosario de Fátima y San Antonio de Padua.
- CIF G41757022.
- Denominación proyecto: "Subvención Hermandad de Fátima".
- Fecha abono de la subvención: 11 de febrero de 2025.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de mayo de 2025.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 5.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 euros.
- Importe justificado: 5.017,46 euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



CSV: 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D8F0100V8Z0I6A9J8W5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/06/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2025 11:40:10

DOCUMENTO: 20254034305
Fecha: 06/06/2025
Hora: 11:40

Página 111 de 111